



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.
ESCUELA PARTICULAR N° 29 SAN MIGUEL ARCANGEL

I.- FUNDAMENTACION:

La sana convivencia escolar, es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, por lo tanto se requiere trabajar en la prevención de la ocurrencia de hechos que produzcan menoscabo en la integridad física y psicológica de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa. En el caso que se detecten situaciones que afecten a un estudiante y demás miembros de la comunidad, seguir los pasos necesarios para remediar el daño causado y si el caso lo amerita, hacer la denuncia a las autoridades pertinentes.

La prevención se trabajará de manera formativa a través de actividades en las cuales participen tanto los estudiantes como los padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación. Dichas actividades tendrán como principal objetivo desarrollar habilidades socio-afectivas con gran énfasis en el respeto a la diversidad, la solidaridad y el conocimiento de sí mismo.

Todos los procedimientos en este protocolo están bajo el marco que regula la ley de violencia escolar N° 20.536 y los derechos humanos considerados en nuestro PEI.

II.- OBJETIVOS:

- 1.- Promover y desarrollar en todos los estamentos de la Comunidad Educativa valores y principios concordantes con nuestro PEI que faciliten la sana convivencia escolar y el autocuidado.
- 2.- Favorecer la prevención de violencia escolar y del ASI (Abuso Sexual Infantil) a través de actividades formativas tales como: desarrollo del Programa “MI SOL” en primer ciclo básico, formación de Mediadores Escolares en segundo Ciclo, implementación de Programa de Sexualidad que se identifique con los valores de nuestro PEI.
- 3.- Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar o ASI, pudiendo ser medidas reparatorias, sanciones, derivación a especialistas o denuncias a la autoridad correspondiente.

III.- PRESENTACION DE RECLAMOS O DENUNCIAS:

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia deberá ser presentada en forma verbal y en forma escrita ante la Inspectoría General, en su ausencia, se deberá dar cuenta a Dirección, y/o Sub-Dirección o en ausencia de los cargos directivos mencionados anteriormente, informar al Profesor de Turno, dentro de un plazo de 24 hrs a fin de que se dé inicio a una debida investigación a través de la encargada de convivencia.

IV.- ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

En nuestra Unidad Educativa el encargado de Convivencia Escolar será la Inspectora, quien deberá investigar los casos que correspondan e informar al equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar, así mismo ejecutar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual será parte del Plan de Mejoramiento vigente previamente consensuado ante el Consejo de Profesores e informado al Consejo Escolar, contemplando además la capacitación de todo el personal que cumple las diversas funciones en el Colegio, para la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto y la detección de estudiantes que manifiesten situaciones de riesgo de ASI.

V.- SE CONSIDERARAN CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL INFANTIL LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Agredir físicamente, ejercer violencia o retener a algún alumno o cualquier otro miembro de la comunidad educativa mediante la fuerza física.
3. Agredir verbal, por escrito o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la Comunidad educativa.
5. Manifestar actitudes irresponsables y/o irrespetuosas durante actos escolares o actividades institucionales.
6. Destrozar o dañar mobiliario, material tecnológico, audiovisual, bibliográfico, y/o instalaciones del establecimiento en forma premeditada.
7. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

8. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar o acosar a un alumno o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats , blogs, redes sociales en general, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios web, teléfonos, celulares, tablets o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico (Cyber-Bullying / Grooming).
9. Exhibir, transmitir o difundir, por medios digitales y/o no digitales cualquier conducta de maltrato escolar.
10. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
11. Portar todo tipo de armas (arma blanca o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

VI.- MEDIDAS Y SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR:

SANCIONES:

1. Amonestación verbal.
2. Anotación en libro de clases.
3. Citación al apoderado (Inspectoría)
4. Firma de carta de compromiso (escrito).
5. Derivación especialista (orientadora).
6. Trabajo Social.
7. Suspensión de clases (escrito).
8. Condicionalidad (escrito).
9. Cancelación de matrícula.

Esta última se aplicará en casos de especial gravedad y luego de haber agotado todas las instancias anteriores. Según la ley de Violencia Escolar N° 20.536, también se podrá proceder a la Cancelación de la Matrícula con pleno respeto al debido proceso.

MEDIDAS FORMATIVAS:

1. Paralelamente se desarrollarán talleres de formación de Mediadores Escolares a nivel de alumno 2° ciclo básico.
2. El seguimiento de casos estará a cargo de la Orientadora quien deberá presentar a la Dirección al menos un informe mensual o bimensual de ellos.
3. Se desarrollaran medidas de trabajo Social con los alumnos a modo de prevenir una futura suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula. El detalle de medidas de trabajo social está estipulado en el reglamento interno de convivencia.

4. Desarrollo del Programa “MI SOL” en primer ciclo básico.
5. Desarrollo programa SENDA.

Si el responsable es un alumno del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno de convivencia, el presente protocolo y la actual ley de violencia escolar N° 20.536.

Si el responsable es un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en el presente protocolo y ley de violencia escolar N° 20.536.

Si el responsable es el apoderado de un alumno se podrán disponer medidas en el reglamento interno y actual protocolo, designar un nuevo apoderado o prohibir el ingreso al establecimiento todo lo anterior bajo el marco de la ley de violencia escolar N° 20.536.

Si el responsable es un familiar de un alumno se podrán disponer medidas como la prohibición de ingreso al establecimiento y notificación a carabineros.

Si el responsable es una persona externa al establecimiento se notificara a carabineros.

VII.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES:

Toda sanción o medida debe tener en primera instancia un carácter formativo, lo cual no impide, según la gravedad del hecho y habiendo agotando todas las instancias formativas, aplicar una sanción o medida punitiva, las cuales serán aplicadas a todos los involucrados respetando la dignidad de ellos y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza y la intensidad del daño.
- c) La naturaleza, la intensidad y la extensión de la agresión por factores como :
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo amenaza.
 - Haber agredido a un alumno, directivo, profesor, asistente de educación, y/o apoderado.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

VIII.- CRITERIOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION:

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y el discernimiento de medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de una autoridad pública competente (Carabineros, PDI, Juzgado).

El procedimiento garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y posibilidad de impugnarlas.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados, dicha notificación debe ser por escrito, firmada y con el timbre del establecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, la encargada de convivencia deberá presentar un informe al Equipo Directivo para que este aplique una medida o sanción si procede.

IX.- CITACION A ENTREVISTA:

Una vez recibidos los antecedentes la Dirección deberá citar a las partes a los padres y apoderados y a los alumnos involucrados, esta reunión tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tópico que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por un período de tiempo convenido. Si se cumplen dichas condiciones se dará por cerrado el reclamo dejándose constancia de esa circunstancia por escrito.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

X RESOLUCIÓN:

La Dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Equipo Directivo.

XI.-MEDIDAS DE REPARACION:

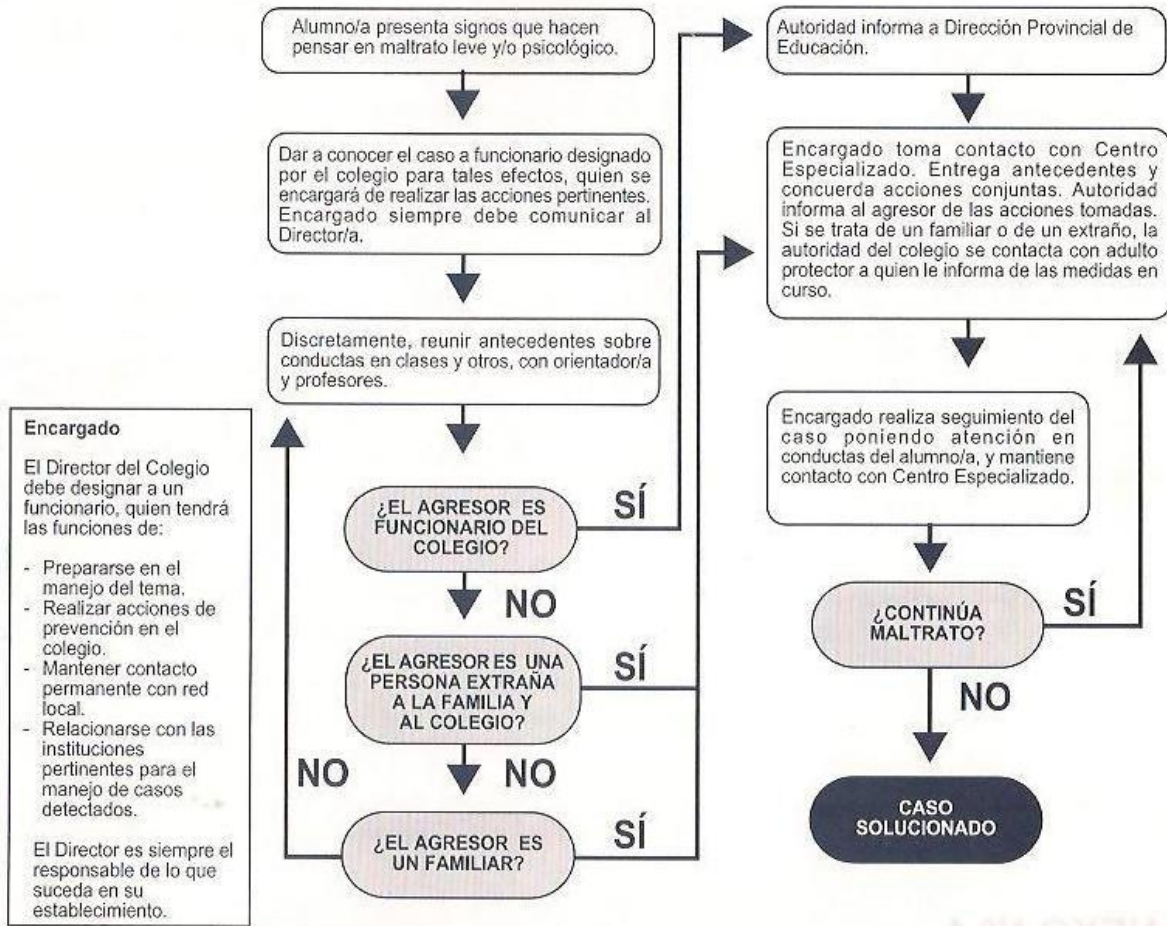
En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento , tales medidas podrán consistir por ejemplo , en disculpas privadas o públicas , restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

ANEXOS:

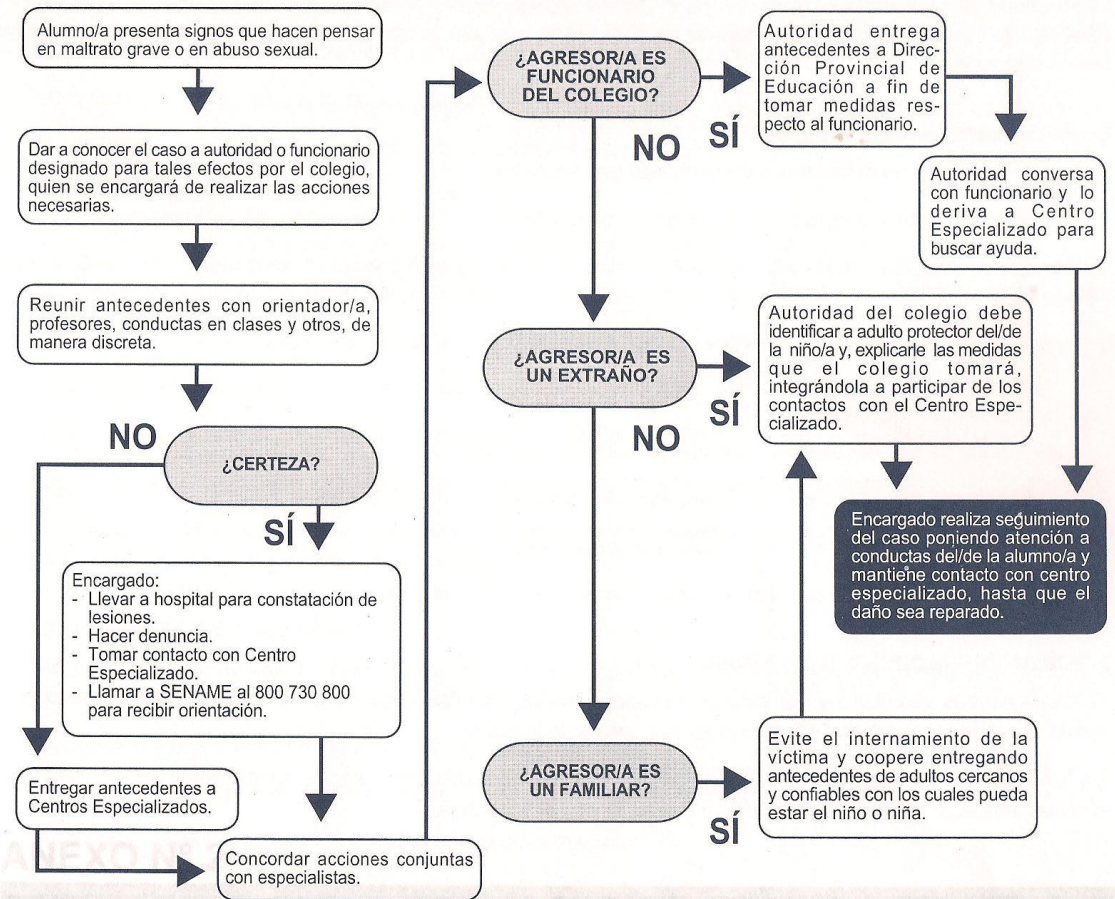
ANEXOS MAPAS DE PROCEDIMIENTO:

A continuación se detalla procedimiento interno mediante un mapa de flujo, para atender casos de maltrato infantil leve y maltrato grave o abuso sexual.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL LEVE?



¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL GRAVE O ABUSO SEXUAL?



ANEXOS TRIPTICOS DE BULLYING Y ABUSO SEXUAL:

Trípticos usados en talleres para padres por la orientadora de nuestro colegio.

CÓMO ACTUAR FRENTE AL BULLYNG

- Evite sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún niño/a por alguna característica, física, psicológica, etnia u otra.
- Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianza entre todos los integrantes de la familia y la comunidad educativa.
- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, evitando mantenerlas ocultas.
- Aquellos adultos que no estuvieran para detener las situaciones de hostigamiento, las refuerzan y se transforman en cómplices.

BULLYING

Es una manifestación de violencia en lo que un o una estudiante es agredido/a reiteradamente, por un compañero o un grupo de ellos, a través de maltrato psicológico verbal o físico. Esta violencia puede ser ejercida de modo presencial o a través del uso de medios tecnológicos. Las características centrales del BULLYING SON.

- 1) se producen entre pares
- 2) existe abuso de poder
- 3) es sostenido en el tiempo.

CIBERBULLYING

Es el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correo electrónico, chat, blogs, fotolog, mensaje de texto, sitios web comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas dado que el masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil por el anonimato que permite las relaciones virtuales
s un tipo de acoso de carácter



PREVENCIÓN DEL BULLYING COMUNIDAD EDUCATIVA

TALLER DE PADRES
2012

ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LOS PADRES MADRES Y APODERADOS

- Llega regularmente a la casa con su ropa libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet.
- Recibe llamadas o mensaje telefónicos a hrs inadecuada.
- Tiene moretones, heridas cortes y rasguños que no puede explicar
- Baja su rendimiento escolar
- Tiene pocos amigos o no los tiene
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza o de estómago (justo antes de ir a clases)
- Presenta alteraciones del sueño: insomnio pesadillas llora mientras duerme
- Presenta cambios de humor.

**CÓMO PROTEGER A
NUESTROS HIJOS EN EL
ÁMBITO FAMILIAR**

- AYÚDELO A DESARROLLAR UNA BUENA AUTOESTIMA.
- ENSÉÑELE A CONOCER Y VALORAR SU CUERPO.
- ESCÚCHELOS Y CRÉALES CUANDO ELLOS LE HABLEN.
- ENSÉÑENLES A EXPRESAR LO QUE SIENTEN
- RESPETE SUS PROPIOS LIMITES
- PREOCÚPESE DE LA EDUCACIÓN SEXUAL DE SUS HIJOS E HIJAS
- NO INFUNDA TEMOR A SUS HIJOS, ENSÉÑELES A SER PRUDENTES EN SU VIDA DIRÍA
- EL AUTOCUIDADO ES UN APRENDIZAJE CLAVE.

**LA IMPORTANCIA DE ESTAR
ALERTA**

UNO DE LOS ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR DRAMÁTICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ES EL ABUSO SEXUAL, ENTENDIDO COMO UNA IMPOSICIÓN A UNA ACTIVIDAD SEXUALIZADA, EL QUE PUEDE EJERCERSE MEDIANTE LA FUERZA FÍSICA A TRAVÉS DE CHANTAJE, LA AMENAZA, LA INTIMIDACIÓN, EL ENGAÑO, LA UTILIZACIÓN DE LA CONFIANZA, EL AFECTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE PRESIÓN

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA ABORDAR ESTE TEMA SON:

RESPECTO DEL NIÑO O DE LA NIÑA AGREDIDOS:

- INTENTE CUIDAR LA PRIVACIDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS.
- PARA CONVERSAR CON LOS NIÑOS MANTÉNGASE A SU ALTURA FÍSICA.
- NO LO PRESIONE PARA HABLAR Y EVITE DETALLES INNECESARIOS.
- NO LO ENJUICIE NI LO CULPE NO LO RETE PORQUE NO HABLO ANTES O PORQUE TIENE VERGÜENZA.
- DEMUÉSTRELE QUE CONFÍA EN LA VERACIDAD DE SU RELATO.

ALGUNOS INDICADORES QUE AYUDAN A LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

- CAMBIO REPENTINO DEL MODO DE COMPORTRARSE DEL NIÑO O NIÑA.
- BAJA BRUSCA EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR.
- DEPRESIÓN ANSIEDAD LLANTOS FRECUENTES
- RETROCESO EN EL COMPORTAMIENTO, COMO CHUPARSE EL DEDO, ORINARSE EN LA CAMA
- INHIBICIÓN O PUDOR EXCESIVO.
- AISLAMIENTO.
- NO QUERER CAMBIARSE ROPA PARA HACER EDUCACIÓN FÍSICA.
- FUGAS DEL HOGAR.
- CONDUCTAS SEXUALES NO ACORDE CON SU EDAD.
- MIEDO A ESTAR SOLO O CON ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA.
- PROBLEMA DE SUEÑO, PESADILLAS.
- COMPORTAMIENTO AGRESIVO Y SEXUALIZADO.



**CLAVES PARA
ENFRENTAR
EL ABUSO
SEXUAL
INFANTIL**